

CON SPA - ITA 3^o N.º u APP 2.7.98
Legge B. Nieto T=6/10^u 1143/D

actuación no distorsionada de las fuerzas rectoras del mercado, parece que ha llegado la hora de las instituciones capaces de mediar, a escala regional y en estrecho contacto con sus equivalentes de otros países para las cuestiones internacionales.

(Cons II M)

LIBER

Entre estas instituciones, precisamente por su carácter económico y apolítico, y por representar en su conjunto los intereses de las respectivas comunidades empresariales, las Cámaras de Comercio e Industria parecen llamadas a desempeñar un papel de creciente importancia, a poco que las empresas, las autoridades locales y regionales autónomas, los gobiernos nacionales y la Comisión de las Comunidades sepan aprovechar la infraestructura ya establecida que representan en toda Europa, las estrechas relaciones que mantienen entre sí dentro de cada Estado y también con los demás, su experiencia en la mediación y la resolución de conflictos, su función asesora ante los gobiernos, su posición integradora entre administración - a la que están asimiladas - y sector público - del que emanan y al que representan con independencia -, su especialización en tareas de formación y de fomento del comercio exterior y de la colaboración entre empresas, que son capitales para la consolidación de la Unión Europea, etc.

Desgraciadamente, no todos los países están sabiendo ver y aprovechar las posibilidades de las Cámaras, y no siempre la misma Unión Europea ha recordado que no necesita crear costosas redes de cooperación, que tardan en ponerse en funcionamiento y que carecen de contacto directo con el mundo empresarial, cuando tiene a su disposición a las Cámaras de Comercio.

En el marco de las funciones legalmente encomendadas o delegadas a las Cámaras en cada país - y que, en muchos casos, podrían ampliarse -, y en virtud tanto del reforzado carácter "regional" latente, o explícito en las últimas disposiciones - Ley de 22 de marzo de 1993, en España, o la

04-1143-D-CON-1

recién promulgada en Italia - como con la tendencia a construir una Europa cada vez más amplia y con la apertura creciente del comercio mundial, sería lógico esperar una revalorización de los servicios que prestan las Cámaras, apoyada en las ventajas que proporciona a estas instituciones su carácter nada "superestructural", no administrativo - aunque con sello "oficial" en su acción exterior y, dentro de cada país, en su colaboración y negociación con las Administraciones Territoriales, la Corporaciones Locales y los Entes públicos -, que sean instituciones nacidas o emanadas de los empresarios pero "adoptadas" o "reconocidas" por las Administraciones Públicas, apolíticas y sectorialmente neutrales, y que funcionen como red nacional e internacional.

~~Por estas y otras razones,~~ las Cámaras de Comercio e Industria podrían ser un instrumento ideal para coordinar políticas y ayudas regionales, distribuirlas y vigilar su correcta aplicación, evaluar su eficacia o establecer prioridades entre objetivos, con la ventaja adicional de que, incluso al defender, lógicamente, los "intereses" empresariales generales de su región, lo harán con moderación y equilibrio por ser conscientes de la necesidad de evitar "bolsas de subdesarrollo", zonas desertizadas y barreras de incomunicación tanto como saturaciones industriales, acumulaciones demográficas o estrangulamientos de tráfico, o por saber que para que una red viaria en su región sea eficaz es preciso que lo sean también las de las regiones contiguas y las de los países vecinos o que es preciso atravesar para llegar a otros núcleos de actividad, o por ser conscientes de que cuanto mayor sea la competencia - y menores las barreras - mayor será la eficacia y de que la apertura ha de ser recíproca para que funcione a la larga; es decir, que el conocimiento acerca de aquello de lo que se ocupan, la representación de intereses generales (y no de empresas concretas o de cierta entidad o de algún sector predominante en su demarcación) y la aplicación de criterios racionales

suponen garantías de medida, equilibrio y justicia en las críticas, sugerencias y propuestas, en la gestión o administración y distribución de recursos, en las negociaciones, en los procesos de integración empresarial, regional o multilateral.

Sin olvidar que todo esto sería aplicable, igualmente, en el marco de la cooperación bilateral o dentro de la Unión Europea, puesto que las Cámaras tienen un arraigado sentido "supranacional", ~~del que este Club es una buena muestra.~~ ^{Europa} En este sentido, no cabe ignorar, sino que cabría potenciar las posibilidades de las Cámaras en cuestiones de tanta trascendencia como el arbitraje, la mediación y conciliación entre empresas, entre grupos de intereses legítimos en conflicto, entre regiones y entre países o bloques comerciales dentro de la OMC; o su papel en la adopción de medidas medioambientales no paralizadoras de la actividad; o el que podrían desempeñar, si se les diese un mandato en tal sentido y contasen con el consenso de los empresarios, para ayudar a erradicar o depurar la corrupción empresarial-pública; o su aportación, como nexo entre Universidad y empresa, a los planes de estudio, para adecuar la oferta de preparación a las necesidades reales y cambiantes de las empresas, ayudando de este modo a reducir el desempleo que aflige a Europa.

Si se cree que las Cámaras de Comercio e Industria son instituciones que responden a necesidades reales de la sociedad, que han demostrado su eficacia y que pueden ser de una gran utilidad, la enumeración de las tareas que desempeñan o podrían llegar a asumir resultaría agotadora.